

FORMATO ORDEN DE COMPRA	
Version 1.0	GJUCT-F020
Fecha: 21-07-2020	Página 1 de 3

ORDEN DE COMPRA No. 003 DE 2020

ОВЈЕТО	SERVICIO DE LABORATORIO CERTIFICADO ANTE LA ONAC PARA EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EMSERCOTA S.A. E.S.P.
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A E.S.P.
NOMBRE DE QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
CARGO	GERENTE
C.C.	80.398.774 DE CHIA CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	CM Y CIA LTDA
NIT Y/O CÉDULA:	830.037.210-1
DIRECCIÓN	Carrera 25 No 70-07 Bogotá
TELÉFONO	3166913051
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEICIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.820.650.00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

Entre los suscritos a saber el Doctor **JOSE ARTURO MORTIGO PINZÓN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 80.398.774 de Chía — Cundinamarca, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 14 del veinticuatro (24) de Junio de dos mil veinte (2020), en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra **LUZ NELLY GONZALEZ MARTINEZ**, mayor de edad e identificada con la



FORMATO ORDEN DE COMPRA	
Version 1.0	GJUCT-F020
Fecha: 21-07-2020	Página 2 de 3

Cédula de Ciudadanía No. 52.221.333, obrando en nombre y representación legal de CM Y CIA LTDA, sociedad de derecho privada identificada con NIT. 830.037.210-1, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y que se adjunta al presente contrato, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente orden de compra -previas las siguientes. CONSIDERACIONES 1) Artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por la ley 689 de 2001, el cual consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos, por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, norma declarada exequible mediante sentencia C-066 DE 1997. Así mismo y según lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículos 38 y demás normas concordantes, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, por lo cual el régimen contractual aplicable es el de derecho privado, contenido en la Ley 142 de 1994, por expresa remisión de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, no obstante las actuaciones adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos deberán atender de los principios de la función pública. En virtud de lo anterior, la legislación aplicable al presente contrato será la regulada en la Ley 142 de 1.994, la Ley 689 de 2001 y el manual de contratación de la empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P. 2) El presente proceso se adelantará conforme lo señalado en el artículo 17 numeral 4.1 y articulo 20 numeral 4.1 del Manual de Contratación de la EMSERCOTA S.A. E.S.P., el cual establece como modalidad de contratación ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO y al artículo 30 numeral 1, FORMA DEL CONTRATO-SIN FORMALIDADES PREVIAS del mismo.3) Que revisada la oferta presentada se verifico que el oferente cumple con las condiciones requeridas y que su ofrecimiento en términos económicos resulta estar acorde con el presupuesto oficial. 4) Que para asumir el valor de la orden de compra existe el certificado de disponibilidad presupuestal de fecha del 03 de noviembre del 2020, para cubrir el gasto En consecuencia y razón a estas consideraciones es pertinente celebrar la ORDEN DE COMPRA, que se regirá por las siguientes clausulas: PRIMERA. OBJETO: SERVICIO DE LABORATORIO CERTIFICADO ANTE LA ONAC PARA EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EMSERCOTA S.A. E.S.P. SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECIFICAS 1) Realizar calibración de equipos de laboratorio solicitados en la propuesta. 2) Realizar el servicio en la fecha solicitada por la empresa 3) Emitir certificado de calibración de cada uno de os equipos. 4) Suministrar copia de los certificados de calidad vigentes de cada uno de los patrones empleados en el servicio. 5 suministrar copia de las acreditaciones vigentes dadas por la ONAC en cada una de las magnitudes solicitadas. GENERALES EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto a contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, y a



FORMATO ORDEN DE COMPRA	
Version 1.0	GJUCT-F020
Fecha: 21-07-2020	Página 3 de 4

realizar las entregas hasta dos (2) días después de ser solicitadas por la Empresa, las sigujentes: A) Llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato según la normatividad y metodología vigente. B) Presentar al supervisor del contrato un corte mensual del servicio realizado a LA EMPRESA, dicho corte deberá ser presentado por tardar al día veinte (20) de cada mes. C) Suministrar la información y documentación que la EMPRESA requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas. D) Garantizar los servicios realizados. E) Contratar por su cuenta y riesgo con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución del contrato, así mismo el personal administrativo y técnico. F) Presentar a la supervisión, un informe en el que se consigne el trabajo ejecutado en ese mes. G) realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesaria, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de este lo demande. H) Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA. 1) Informar de inmediato cualquier improvisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato. J) Las demás obligaciones que LA EMPRESA requiera para el debido cumplimiento del contrato. TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: el valor de la presente orden de compra asciende al a suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEICIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.820.650.00), el pago se hará contra entrega de los bienes contratados, previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento expedido por el supervisor de la orden de compra CUARTA.PLAZO DE EJECUCION: Desde la suscripción del presente documento, hasta el 31 de diciembre del 2020

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del 2020.

JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN

EMSERCOTA S.A. E.S.P.

LUZ NELLY GONZALEZ MARTINEZ

Representante Legal

CM V CTA LTDA

Elaboró: Adriana Patricia Rocha Diaz-Directora Jurídica